



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE BAILE SILVIA REAÑO.

En El Escorial, a 23 de marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Vicente Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local.

Y de otra, Don Luis Horta Palmero, Presidente de la **ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE BAILE SILVIA REAÑO** con residencia en El Escorial, con CIF G83952747, que manifiesta tener capacidad suficiente para este acto.

EXPONEN

PRIMERO: El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial tiene marcados, entre sus objetivos básicos de actuación, el desarrollo una Cultura abierta, plural y participativa en todos sus ámbitos, entendiendo que la Cultura debe ser uno de los ejes donde se produzca la integración cooperación y solidaridad entre vecinos los de El Escorial, creando un marco de convivencia.

SEGUNDO: La consecución de estos dos grandes objetivos requiere de la colaboración y de la participación de los ciudadanos, a fin de alcanzar algo tan esencial, como aquello que denominamos "Cultura Asociativa", y que no es otra cosa, que el conjunto de saberes, habilidades y creaciones de todo tipo, desarrollados por un núcleo determinado de personas, que dedican parte de su tiempo, bien a una formación dirigida o bien a su autoformación. Evidentemente, el arte del baile, la danza el folklore impartido habitualmente no tiene un carácter de formación directo para el ejercicio de una profesión, sino que se entiende, y de aquí su grandeza e importancia, como una forma de colaboración, que encuentra en el marco asociativo, otra forma de autorrealización personal.

La importante labor que las distintas asociaciones, clubes y grupos culturales , etc., vienen realizando en el Escorial, la enorme tradición histórica que muchas de ellas tienen, su capacidad de formar-integrar ciudadanos de distintas edades, la forma en la que muchas de ellas han colaborado en la difusión de todo lo escorialense, las han convertido en importantes en elementos que emanan y generan cultura y en importantes agentes de participación ciudadana.

TERCERO.- El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial está comprometido a conseguir que los vecinos tengan acceso a actividades culturales diversas, procurando de esta forma su bienestar social y cultural, potenciar el trabajo intercultural entre las diferentes entidades, ratificando la absoluta libertad e independencia de las distintas asociaciones y entes culturales, así como en definitiva el desarrollo de diferentes expresiones culturales como elemento de socializador.



Gestión Documental: Exp: 459/2015



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CUARTO.- Ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de sensibilización cultural, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración del ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE BAILE SILVIA REAÑO y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial para la realización de actividades culturales, en el ámbito y la impartición de formación de BAILE, DANZA, FOLCLORE....., dirigidas a todas las edades.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILA DE EL ESCORIAL.-

1. El Ayuntamiento considera que el ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE BAILE SILVIA REAÑO es una organización Cultural privada e independiente, cuya finalidad no es lucrativa, sino que persigue el desarrollo del asociacionismo basado en la Danza ,Baile y el Folklore.
2. Que en base a este reconocimiento, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan las características señaladas en el punto primero y en las formas que en este convenio se especifican.
3. El Ayuntamiento se compromete a la cesión del espacio necesario para la realización de la actividad objeto del convenio. En concreto el Ayuntamiento cederá de manera gratuita una sala de baile ubicada en el Centro Cultural Villa de El Escorial en el periodo del curso 2015/16, que comprende los meses de octubre de 2015 a junio de 2016 (ambos inclusive) . Los horarios de dicha cesión se concretan en lo siguientes:

<u>DIA LUNES</u>	SALA DE ESPEJOS	HORARIO 17 A 21 H.
<u>DIA MIÉRCOLES</u>	SALA DE ESPEJOS	HORARIO 17 A 19 H.
<u>DIA SABADOS</u>	SALA DE ESPEJOS	HORARIO 10-11:30 H.
<u>DIA MARTES</u>	SALA POLIVALENTE LOS ARROYOS	HORARIO DE 17:15 – 18:15H
<u>DIA MIÉRCOLES</u>	SALA POLIVALENTE LOS ARROYOS	HORARIO 20-21:00H





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Los días, horarios y lugar podrán, ser alterados y/o modificados por necesidades de organización y/o eventos desarrollados por el Ayuntamiento en las instalaciones culturales y municipales, que serán de obligado cumplimiento por parte de la asociación. Los días y horarios, mediante acuerdo de las partes, podrán ser alterados en los inicios de curso 2015/16. El ayuntamiento se compromete en comunicar los cambios y en su caso a facilitar en la medida de lo posible otra alternativa y en caso contrario la asociación se adaptará a los cambios establecidos por el Ayuntamiento. Las clases en la Sala polivalente de Los Arroyos comenzarán en octubre de 2015 (en función de la demanda de usuarios), siendo responsable la asociación del acceso de los alumnos a la sala.

4. El Ayuntamiento cederá la infraestructura y equipamientos físicos, no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio, por parte de la Asociación. Tampoco será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los alumnos participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Asociación.

5. El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial participará en la financiación de las actividades convenidas, en función de sus disponibilidades presupuestarias, que en el ejercicio 2015 son de 800 € (Ochocientos euros). La Subvención anual es para gastos varios de la Asociación que se tendrán que justificar con original de los justificantes de gastos de las actividades (facturas) con anterioridad al 1 de diciembre de 2015, hasta como mínimo la cantidad recibida como ayuda y correspondientes todos ellos al ejercicio 2015. (ver anexo I)

6. El Ayuntamiento se compromete en facilitar todos los medios técnicos y materiales para la realización de la misma. Colaborará igualmente en la difusión de las diferentes actividades así como la difusión y publicidad de la actuación. Incorporando previa petición de la Asociación el logo y/o nombre de la Comunidad de Madrid como entidad colaboradora con la asociación cultural.

7. El Ayuntamiento facilitará la difusión de las actividades culturales y la información de la Asociación mediante la aplicación de las nuevas tecnologías. La web municipal www.elescorial.es y redes sociales serán la herramienta que las asociaciones con sede en el Centro Cultural Villa de El Escorial mediante enlace en la web. El contenido de la misma deberá ser aportado a la Concejalía de Cultura.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE BAILE SILVIA REAÑO

1. En contraprestación a la cesión de espacios y la subvención económica al ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE BAILE SILVIA REAÑO, realizará para el municipio y de forma totalmente gratuita dos actuaciones sobre las actividades que se enmarcan dentro de este Convenio:

- Realización de una actuación coincidiendo con las fechas Navideñas en el Centro Cultural o instalación municipal a determinar. La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Cultura.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Con motivo de las fiestas patronales de San Bernabé, la realización de una actuación en la Plaza de España o instalación municipal a determinar. La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Festejos.
- Realización de una actuación o colaboración para la celebración de la Feria de Abril o Fiesta Rociera en época estival en la Plaza de España o instalación municipal a determinar. La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Cultura.

2. Igualmente a petición de la Asociación, el Ayuntamiento estudiará la colaboración en aquellas actuaciones que ajenas a este convenio sean solicitadas por la asociación. Entendiendo que su ámbito será El Escorial y a disfrutar por todos los vecinos y visitantes.

3. El adjuntará al presente Convenio la siguiente documentación siempre y cuando existan cambios sustanciales respecto a la documentación aportada en el anterior convenio año 2008 y 2009:

- Estatutos del ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE BAILE SILVIA REAÑO
- Datos personales y número de socios.
- Datos personales y número de componentes de la Asociación.

4. La Asociación se compromete a llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal.

En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, en el ámbito del presente Convenio.

5. La Asociación se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.

6. Las Asociación Cultural viene obligada a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no obstante se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por las Concejalías Delegadas a así lo aconsejen.

TERCERO.- Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y normas concordantes.

CUARTO.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma, quedando facultado el Ayuntamiento para, anualmente, determinar su continuidad y la cantidad económica a aportar, acorde con lo dispuesto en la cláusula tercera del acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá declarar la finalización del convenio debiendo mediar denuncia previa expresa con al menos 30 días de antelación.

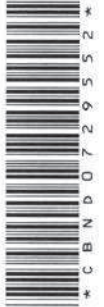




*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio. El Ayuntamiento no obstante se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por la Concejalía así lo aconsejen.

Y para que surja efecto se firma por duplicado el presente Convenio con copia a las partes en El Escorial, a 23 de marzo 2015.



FDO.:D. ANTONIO VICENTE RUBIO
ALCALDE - PRESIDENTE

FDO.:D. LUIS HORTA PALMERO
PRESIDENTE ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO
DE BAILE SILVIA REAÑO"

En Presencia de:
DÑA. VANESA HERRANZ BENITO
CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA